

Radicado: 05001-31-10-002-2021-00275-00
Proceso: Revisión – Incremento de Cuota Alimentaria.
Demandante: Leidy Mariana Vivares Gaviria
Demandado: Francisco Luis Salazar Quiceno
NNA: Valeria Salazar Vivares
Interlocutorio Nro. 0192 -2021



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta de junio de dos mil veintiuno

Satisfechos como se encuentran los requisitos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 390 de la obra en cita, este Juzgado

RESUELVE:

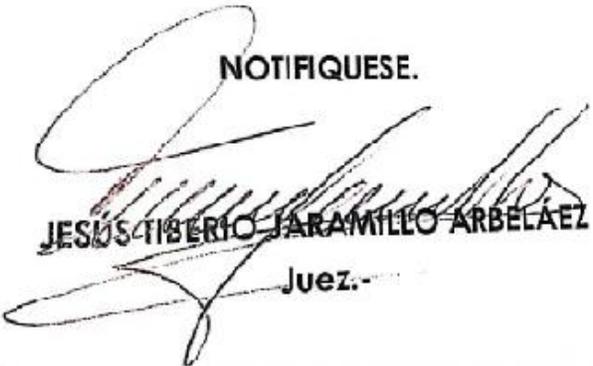
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de REVISIÓN -INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora LEIDY MARIANA VIVARES GAVIRIA, a través de apoderado judicial, obrando en representación legal de la adolescente VALERIA SALAZAR VIVARES, en contra del señor FRANCISCO LUIS SALAZAR QUICENO.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, y darle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste, si a bien lo tiene.

CUARTO: Enterar del trámite tanto al señor Agente del Ministerio Público, como al Defensor de Familia, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.

b.p.m.